



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0050884/2018

1º Sesión Extraordinaria
EXP-UNC:0050884/2018

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 560/2018, que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, en un todo de acuerdo con la propuesta de adecuación del Plan de Estudios 2009 de la respectiva carrera;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Resolución HCS N° 1607/2018;

Que posteriormente fue remitido a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), emitiendo dicho organismo, el informe (vista) el cual recepcionado el 11 de diciembre de 2019;

Que la Secretaría de Desarrollo y Evaluación Institucional ha elaborado las modificaciones a los requerimientos propuestos por el Comité de Pares de la CONEAU;

Que la propuesta resulta compatible con las definiciones contenidas en los estándares para la acreditación de la carrera aprobados mediante Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 3400-E/2017;

Que ha intervenido la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y su respectiva Área Jurídica; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:

Art. 1º.- Modificar el Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018 en el 4º párrafo de la sección III.3 Organización del Plan de Estudios, y:

Donde dice:

En ambos ciclos las materias serán semestrales, con modalidad presencial y en todas se incluyen contenidos formativos y de aplicación. Cuando razones de índole académica lo justifiquen, el HCD podrá establecer otras modalidades alternativas de enseñanza en el marco de las reglamentaciones vigentes en la materia.

Debe decir:

En los Ciclos de Formación Básica Común y Formación Profesional las asignaturas serán semestrales, con modalidad presencial y en todas se incluyen contenidos formativos y de aplicación. En el Ciclo de Formación Básica (asignaturas detalladas en la Sección IV.2, que equivalen al 26,94% de la carga horaria total de la carrera), los estudiantes pueden optar por cursar asignaturas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia.

Art. 2°- Modificar el Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018 en la sección III 3, Organización del Plan de Estudios, última parte del 1° párrafo, y:

Donde dice:

Ciclo de Formación Profesional específico de siete semestres conformado por veintisiete materias que totalizan 2032 horas.

Debe decir:

Ciclo de Formación Profesional específico de siete semestres, conformado por veintisiete materias que totalizan 2062 horas.

Art. 3°- Reemplazar la sección IV - Estructura Curricular del Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018, por el texto que se menciona seguidamente:

*Título: Contador Público / Contadora Pública
Carga horaria total de la Carrera: 2962 horas
Carga horaria práctica mínima de la Carrera: 1130 horas
Reconocimiento de Trayectos Formativos de la Carrera: 97 RTF
Duración: 5 años*

Art. 4°- Modificar el Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018, en el encabezado de la sección IV.3 Ciclo de Formación Profesional y en los totales del cuadro, lo siguiente:

*Carga Horaria Total: 2062 horas
Carga horaria práctica mínima: 800 horas
Reconocimiento de Trayectos Formativos de la Carrera: 67 RTF*

Art. 5°- Modificar el Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018 en la sección IV.3 Ciclo de Formación Profesional, en el cuadro de asignaturas, correspondiendo al Espacio Final de Integración la cantidad de 9 horas semanales, un total de 130 horas y 4 RTF.

Art. 6°- Reemplazar el texto de la sección V.4 Espacio final de integración del Anexo de la Ordenanza HCD N° 560/2018, como se indica a continuación:

Los trabajos o actividades a desarrollar durante el espacio final de integración (práctica profesional supervisada) son inherentes a los alcances del título de Contador Público. Desde esta perspectiva, se reconocen como prácticas profesionales supervisadas:

- Pasantías, y/u otro tipo de prácticas, tales como asistencia técnica, becas de trabajo o proyectos de investigación aplicada y/o de extensión.
- La experiencia laboral equiparable, que el alumno debe demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la profesión, realizada en el sector público, privado y en el denominado tercer sector en base a los alcances del título.
- Los trabajos y/o documentos integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público, desarrollados en Seminario de Integración Profesional, que abarquen el saber hacer a través de la actuación profesional en el área judicial en materia concursal; en las áreas de Contabilidad, Administración y Gestión, Impositiva, Auditoría, Laboral y previsional, societaria, Judicial y Finanzas.

En todas las modalidades expresadas anteriormente, los estudiantes acreditarán un Taller de Ética Profesional y un Seminario de Metodología de Escritura y Géneros Discursivos Propios de la Profesión con la finalidad de incorporar las herramientas necesarias para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada y para la realización del Trabajo Final Integrador (TFI).

Art. 7°.- Aprobar el Texto Ordenado del nuevo Plan de Estudios que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 8°.- Comuníquese, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE